



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Modificatoria DI-97-GCABA-DGAYDRH/25 Concurso Público y abierto para cargos de Enfermería para el Hospital de Salud Mental “Dr. José T. Borda” y para el Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear”

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley N° 6.764), los Decretos N° 308/08 y N° 352/25, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y Acta N° 31/23, y los Expedientes N° 2025-42785679-GCABA-DGAYDRH, N° 2025-42777243-GCABA-DGAYDRH, N° 2025-42721083-GCABA-DGAYDRH, N° 2025-42722731-GCABA-DGAYDRH y otros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 97-GCABA-DGAYDRH/25 se convocó a Concurso Público y abierto para la cobertura de 32 (treinta y dos) vacantes de Enfermería para el Hospital de Salud Mental “Dr. José T. Borda” y para el Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear”.

Que, en la mencionada disposición se consignaron erróneamente los requisitos de admisibilidad para cada uno de los concursos y se omitió mencionar a los veedores gremiales representantes de las agrupaciones UPCN y ATE,

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente el Artículo 6° de la Disposición N° 97-GCABA-DGAYDRH/25, quedando redactado de la siguiente manera: “Se establece como requisito EXCLUSIVO para el Concurso del Hospital de Salud Mental “Dr. José T. Borda”, contar con 2 (dos) años de experiencia laboral con certificación -nota membretada de la institución, sábana de ANSES, recibo de sueldo, entre otros- como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería en cualquier especialidad. La inscripción debidamente consta además del cumplimiento de las pautas definidas en el Artículo 5° de la presente.”

Artículo 2°.- Modifíquese parcialmente el Artículo 7° de la Disposición N° 97-GCABA-DGAYDRH/25, quedando redactado de la siguiente manera: “Se establecen como requisitos EXCLUSIVOS para el Concurso del Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear” contar con 2 (dos) años de experiencia laboral en la profesión y tener 1 (un) año mínimo de esa experiencia en Salud Mental con certificación -nota membretada de la institución,

sábana de ANSES, recibo de sueldo, entre otros- como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería. Será valorada aquella experiencia con Adolescentes. La inscripción debidamente consta además del cumplimiento de las pautas definidas en el Artículo 5º de la presente."

Artículo 3º.- Modifíquese parcialmente el Artículo 9º de la Disposición N° 97-GCABA-DGAYDRH/25, quedando redactado de la siguiente manera: "Como veedores gremiales el Lic. Garrido, José Luis, CUIL 20-22448114-5 (Titular); Fernández Condori, Gunther CUIL 20-33417755-7 (Suplente) y Salazar, Gladys, CUIL 27-17183401-0 por **SUTECBA**; Cipriano, Leandro Matías, CUIL 20-31899241-0 (Titular) y Aguergaray, Gustavo CUIL 20-18305901-8 (Suplente) por **UPCN** y Vanina Alejandra Cáceres CUIL 27-31470319-2 por **ATE**."

Artículo 4º.- Regístrese y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, al Hospital de Salud Mental "Dr. José T. Borda" y al Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.